

DIARIO DE



MALLORCA

del lunes 8

de Agosto 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Ciriaco mártir. = Quarenta horas en S. Jayme.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	19 g.	28 p.3 l.	S.	5 y 4 minutos
12 del dia.	20 g.	28 p.3 l.	S.	y se pone á las
5 de la tar.	20 g.	28 p.3 l.	S.	7 y 56 minutos.

Madrid 13 de julio.

Un R. Obispo, cuyo nombre ha suplicado á S. M. se oculte, le ha dirigido la siguiente representacion:

„Señor: entre el desorden de la revolucion, y despues de haber contribuido con cerca de tres millones en exâcciones y donativos voluntariamente para las urgencias del reyno, pude reservarme 1000 rs., por si llegaba el caso de expatriarme, como ha sucedido á otros Obispos.

„De estos 1000 rs. mantengo todavia 600; y aunque á un Obispo no le pueden faltar objetos dignos de su caridad á que destinarlos, creo que en el dia la necesidad mas urgente es la del estado.

„Suplico, pues, á V. M. que disimulando mi atrevimiento, se sirva admitir esta ligera exprecion, que aunque en otra providencia me cubriria de rubor por su nimiedad, al presente me sirve de satisfaccion por las circunstancias y por la aplicacion à tan diferente destino.“

S. M. ha aceptado con sumo agrado esta generosa dádiva, y ha mandado se conteste con los términos mas expresivos á dicho R. Obispo, y que se inserte en la gazeta.

Con fecha de 10 de junio se ha servido S. M. nombrar á D. José de Molle, presbítero, su capellan de honor,

con el sueldo y emolumentos correspondientes, en atención á sus distinguidos méritos y circunstancias.

Sevilla 15 de julio.

El 7 llegó á esta ciudad el Exmo. Sr. conde del Abisbal, capitan general de la provincia, y á poco de su entrada que verificó sin aparato, se le presentó el gobernador militar de la plaza con una real órden que parecia firmada por el ministro de la guerra, en la que se le ordenaba asegurar la persona del conde, poniéndole en una cárcel con la mayor reserva, y que verificado abriese otro pliego, que al primero acompañaba. El gobernador, con acuerdo de varios gefes, dió cumplimiento á la órden de prision; pero determinó consultar á S. M. sobre su conducta sucesiva con el ilustre preso, despachando á la corte un extraordinario que regresó ayer con la resolución siguiente:

Ministerio de la Guerra. *„D. Lucas Maria de Yera, alférez del regimiento de caballería de Montesa, ha llegado á esta á las 6 de la tarde de ayer; y habiéndole yo presentado al Rey, puso en sus reales manos el pliego de V. S. en que participa á S. M. las supuestas y falsas órdenes que habia recibido contra la apreciable persona del capitan-general de los reynos de Sevilla, Córdoba y Jaen, conde del Abisbal, S. M. bien enterado de todo, no ha podido ménos de sorprehenderse de semejante atentado, y me manda en su consecuencia decir á V. S., como lo verifico de su real órden, que le han sido gratas las medidas que tomó con este motivo, para librar á un inocente y benemérito oficial del terrible golpe que la maldad le habia preparado; y como de este horrible y atroz atentado debe descubrirse su autor ó autores, por todos los medios imaginables, me enviará V. S. en pliego certificado las órdenes que hubiese recibido sobre este asunto, con los sobres con que las hubiese recibido, dexando al general conde del Abisbal en el pleno uso de sus funciones, y asegurándole lo sensible que ha sido á S. M. esta honrosa persecucion, de la que ha podido en parte libertarle el tino con que ha procedido V. S. en union con las personas que conpusieron la junta que celebró al efecto, y á las que dará V. S. á nombre del Rey las mas expresivas gracias, tomándolas al mismo tiempo para sí.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 11 de julio de 1814.—Eguia.—Sr. gobernador militar de Sevilla.“*

PRECIOS CORRIENTES EN PALMA A 8 DE AGOSTO DE 1814.

	Pesetas.	Por	Observaciones.		Duros.	Por.	Observaciones.
Trigo candeal.....	27	Quar- tera- rasa	} Con aspecto de baxa.	De Cullera.....	7	Quin- tal.	
Xexa del pais.....	20		De Lombardia.....	7	
Mezclilla superior.....	18		De la Carolina.....	4 1/2	
Idem corriente.....	17		De Levante con sal...	11	
Trigo fuerte de Lev.	13		Bacalao de primera...	11 1/2	
Alexandria.....	11		dicho de segunda..	14	
Norte.....	19		Palo Brasil.....	16	
Cebada.....	16		Café superior.....	12	
Maiz.....	30	Quar- tera- colm.		dicho mediano.....	12 1/2	
Habas.....	32		dicho inferior.....	35	
Habones.....	15	Pimienta de Tabasco.	11 1/2		
Habichuelas.....	33	dicha negra.....	11		
Garbanzos.....	4 1/2	Cobre del Perú.....	18		
Almendra en cáscara..	80	Quin.	Sebo de Buenos Ayres.	15 1/2		
Algarrobas.....	12	Libr.	Azucar blanco florete.	13		
Grana fina superior..	6 1/2	dicho surtido tres	14		
Corriente.....	10 1/2	quintos B. dos quin-	13		
Añil flor Caracas.....	7 1/2	tos Q.....	16		
Cortes.....	6	dicho quebrado.....	14		
Flor Guatemala.....	14	Cueros de Buenos Ay-	14		
Sobresalientes.....	6 1/2	res de 30 á 35....	13		
Cortes.....	7	dichos de 25 à 30.	13		
Canela fina.....	14	Almendra de Esperanz	13		
China.....	6 1/2	dicha del pais sin	11		
Clavos de especias.....	14	cáscara.....	13 3/4		
Papel florete superior.	11	Rems	De Levante.....	11		
Medio florete dicho..	8	Harina superfina.....	14		
Ordinario.....	20	dicha 2. ^a	12		
Palo Campeche.....	20	Quin.	Jabon piedra del pais.	12		
Arroz de Valencia de		tal.	Idem floxo.....	13		

} poca existen-
cia.

con poca existen-
cia.

Con poca ó nin-
guna existencia.

Nominales.

Bar-
rli.

PRECIOS.		Observaciones.
Duros.	Por	
Vino tinto.....	Pipa	
Vino blanco.....	
Alba flor.....	
Vino de Bernicarló.	
Aguardiente prueba de Olanda.....	
Idem anisado.....	
Alcaparassuperfinas.	Bar-	
Idem finas.....	ril.	
Idem comunas.....	Saco.	
Avellana en cáscara.	Mill.	
Duclas de levante....	1200	Nominales.
De Romania.....	170	
Algodon Fernambu-	140	
co primera.....	180	
dicho de segunda.	66	
Guayana.....	62	pesos
Cumaná.....	61	de á
Motril.....	42	128
Giron.....	43	qtos.
Carácas.....	44	Quin.
Levante.....	no
Iviza con pepita....	hay

PRECIOS.		Observaciones.
Suel. mallorq	Por	
Cacao Caracas.....	Lib.	
Maracaibo.....	
Madalena.....	
Marañón.....	
Guayaquil.....	
Aceyte de comer su-	
perior.....	6½ suel.	
dicho mercantil...	41	42
dicho de Levante.	37	38
dicho para xabon...	28	30
<u>Cambios.</u>		
Cádiz.....	2	pr. ciento
Gibraltar.....	á la	par
Alicante.....	á la	par
Villanueva.....	á la	par
Mahon.....	á la	par
Valencia.....	à la	par
Tarragona.....	id.	
Lóndres de particu-		
lares.....		
del gobierno.....		
Malta.....	idem	

La lib. moneda malloq. tiene 20 sueldos, y el sueldo 12 dineros. La peseta provincial tiene 36 dobleros, y el doblero 2 dineros. El duro tiene 180 dobleros, ó 30 sueldos mallorquines.

renacia à 100 libr. castellan. á 105 libras catalanas. 100 libras dichas..... 100 quarteras mallorquinas rinden unas... 133 fanegas Cast- 100 dichas unas..... 104 quarteras catalanas.

Vales Rs. de 165 á 170 duros por cada uno de 600 pesos con poca circulacion.

daño